REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Aceptación de oferta No. **068-8-200022-26**

Floridablanca, 17 / 03 / 26 CUPV 3 1926

Señor:
ROMAN VELANDIA SUAREZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL BIOMEDICS DEL NORTE
NIT. **902045084-4**
AV 1 11 A 02 Barrio la Playa
Teléfono: 3204793141
E-MAIL: fbr.biomedics.sas@gmail.com
Cúcuta, Norte de Santander.

Asunto: Aceptación Oferta proceso No. **PN RASES No 5 MIC 008 2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **PN RASES No 5 MIC 008 2026** cuyo objeto es la "SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE **AUDIFONOS DIGITALES (CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGIA)** Y SISTEMA CROSS/BICROSS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA", por la suma de **CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 102.600.000) M/CTE IVA INCLUIDO,** ha sido aceptada por esta Regional de Aseguramiento, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**52.929.595** de Bogotá
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día 163 del 20 de julio de 2025 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la, Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones* y Orden del día 163 del 20 de julio de 2025 expedida por la Dirección de Sanidad.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** UNION TEMPORAL BIOMEDICS DEL NORTE **NIT.** 902045084-4 **Representante Legal:** ROMAN VELANDIA SUAREZ **Cedula de Ciudadanía** No. 91.477.468 de Bucaramanga –Santander **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Cúcuta, Norte de Santander **DIRECCIÓN**: AV 1 11 A 02 Barrio la Playa **Teléfono:** 3204793141 **E-MAIL:** nfbr.biomedics.sas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión del contrato estará a cargo de **"RESPONSABLE DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER"** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se modifica el manual de Contratación de la Policía Nacional" y en el cual en su Capitulo XI contempla las funciones y obligaciones de los supervisores y coordinadores de los contratos en la Policía Nacional. • El supervisor del contrato verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del

	2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y demás normas que regulen la materia. • El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la Unidad Prestadora de Salud de Santander y al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, como contratante. • Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. • Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. • Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. • Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86. • Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. • Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander - Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander - Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander - Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. PARÁGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDIFONOS DIGITALES (CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGIA) Y SISTEMA CROSS/BICROSS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA.. ASÍ: Con relación a la comunicación oficial S-2021-001013-REGI5, el prestador del servicio de salud de la red externa, deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de Radicación de Cuentas Medicas "SISAP WEB" de la

Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

Enviar la facturación en físico con el respectivo certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Medicas los primeros cinco (05) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, ubicada en la Calle 22 N° 2-03 Urbanización Tasajero de la Ciudad de Cúcuta, con los siguientes soportes:

Certificado de Pre radicado generado en el Módulo de radicación de Cuentas Medicas.
Las facturas cargadas al contrato por SUMINISTRO deben ser entregadas EN MEDIO FÍSICO los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5" con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* de acuerdo a previa instrucción brindada por el Coordinador del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: *https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx*
Nota: Las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: rudy.lopezg@correo.policia.gov.co con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELÉFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

Las facturas deben estar dirigidas a la ***REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 NIT 804.012.688-5***

- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- Los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las facturas de venta deben de enviarla al buzón electrónico de *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co*, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento

a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito.

La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo elemento entregado prestado que no cuente con el formato de autorización expedido por el servicio de Rehabilitación y Apoyo Terapéutico, de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 - Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.
EL SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDIFONOS DIGITALES (CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGIA) Y SISTEMA CROSS/BICROSS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA.

La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", según lineamientos y guía de seguridad del

paciente establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social deberá ser notificado, gestionado e informado. Todo evento adverso deberá ser sometido a análisis conjunto realizado por el Comité de Garantía de Calidad o quien haga sus veces de la entidad Contratante y de la entidad Contratista.
Todo bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del Nivel Central. Nota: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el Acuerdo 002 de abril del 2001 del CSSMP y Acuerdo 052 del 2013 del SSMP y específicamente para las solicitudes por Comité Técnico Científico CTC.
Todo bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN.
Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

OBJECIONES Y GLOSAS.

DECRETO 4747de 2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.

La respuesta de glosa deberá ser presentada de forma integral según la totalidad de las glosas presentadas por cada radicado. Aquellas glosas que no sean respondidas de acuerdo a esto o según los términos establecidos en la normatividad, se darán como automáticamente aceptadas por la IPS.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

Con el fin de agilizar la auditoría de cuentas médicas específicamente de las atenciones prestadas en el servicio de hospitalización y servicios de alto costo, junto con la factura se deberá anexar un CD que contenga en medio magnético copia de la historia clínica del paciente.

NOTA 2: PROCESO DE RADICACION DE FACTURACION ELECTRONICA
Dentro de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta que de acuerdo con la RESOLUCION 2275 DE 28/12/2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones*" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se tendrá en cuenta el artículo 14 que indica el tiempo de que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago de la siguiente manera:

"Artículo 14. Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*
Una vez recibidos dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará automáticamente el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud- conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

<table>
<tr><td></td><td>Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados."

Entidad: BBVA
Producto: Ahorros Empresarial
Numero: 0232000200014199
Titular: UNION TEMPORAL BIOMEDICS DEL NORTE</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 102.600.000) M/CTE IVA INCLUIDO
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,</th></tr>
<tr><td>1</td><td></td><td>DENOR</td><td>Suministro de audífonos</td><td>16</td><td>1</td><td>Vigencia 2026
$ 102.600.000</td><td>$ 102.600.000</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 102.600.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El anterior presupuesto está amparado con el Certificado de Disponibilidad SIIF No. 26726 y SFI No 35 del 09/02/2026, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo No. 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente documento.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA UNICA</td><td>Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, NIT 804012688-5, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: <u>Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más,</u> con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más. Esto es hasta el día 30/06/2027.

b). CALIDAD DEL BIEN: Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) años más. Esto es hasta el día 31/12/2028.

C). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la aceptación de oferta. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Esto es hasta el día 31/12/2029

D). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL: Equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), VIGENTE POR UN TERMINO AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Esto hasta el día 31/08/2026.

En la póliza de CUMPLIMIENTO se debe señalar a la <u>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO</u>, de igual manera <u>en la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>

NOTA: <u>LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES, en caso de ser requerida LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR así mismo SE DEBE SEÑALAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5</u> COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO.</td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>1. SANCIONES:
MULTAS.-a). En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA -</td></tr>
</table>

salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por 10 días.

2. PENAL PECUNIARIA.
De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO** (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

3. El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia.

NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011).

NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato.

NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que

	presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y expedición de la carta de inicio hasta el **31 de julio de 2026** o hasta agotar presupuesto o lo primero que ocurra.
FORMA DE EJECUCIÓN	La forma de ejecución del presente contrato en forma de **TRACTO SUCESIVO**. La entrega de estos audífonos deberá ser entregados, en las instalaciones de la entidad adjudicataria, con previa coordinación del supervisor del Contrato, teniendo en cuenta las características que se relacionan en el Anexo Especificaciones técnicas y con la garantía exigida. Para lo anterior, la empresa que resulte favorecida en el proceso de suministro de audífonos, deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra - referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas. Para un seguimiento de la adaptación del audífono en el paciente se tendrá el siguiente control: El equipo debe entregarse y adaptarse máximo 15 días hábiles después de realizado los exámenes confirmatorios y toma de los moldes. Se deberán realizar tres controles obligatorios posteriores a la adaptación del audífono los cuales se asignaran mediante cita previa y sin costo adicional en los siguientes plazos: ➢ PRIMER CONTROL: Al mes posterior a la entrega del audífono. ➢ SEGUNDO CONTROL: A los cuatro meses posteriores a la entrega del audífono. ➢ TERCER CONTROL: A los nueve meses posteriores a la entrega del audífono.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL	Los audífonos objeto de la presente aceptación de oferta, deberán ser entregados, en las instalaciones de la entidad adjudicataria, el cual deberán ser entregados en la ciudad San

SERVICIO	José de Cúcuta o área metropolitana sin que esto implique gastos adicionales al paciente. La sede del contratista se encuentra ubicadas en: AV 1 11 A 02 Barrio la Playa Teléfono: 3204793141 E-MAIL: fbr.biomedics.sas@gmail.com Cúcuta, Norte de Santander.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a La Regional de Aseguramiento en Salud No5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **9.** El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al retiro de la documentación de la oficina de contratos de La Regional de Aseguramiento en Salud No5. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **10.**La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio. **11.**Facturar los audífonos entregados acorde al valor ofertado en su propuesta. **12.**Informar a La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 - Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y al supervisor del contrato, aquellos aspectos que puedan afectar la normal ejecución del mismo. **13.** El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales y disposición final de las mismas. **14.**Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se

debe presentar informes.

15. El Contratista deberá informar la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Lo anterior, estará precedido de una reunión con el supervisor del contrato, donde se elabora un acta sobre el desarrollo del mismo, programando mínimo un cada mes para su seguimiento, con las personas que se requiera.

Nombre_____
Teléfonos_____
Correo electrónico_____

16. Los elementos que requieren los usuarios de la Policía Nacional, deben ser entregados y adecuados en el área metropolitana de la ciudad correspondiente, con la eficacia y calidad que permitan un diagnóstico efectivo para ellos.

17. Garantizar la oportunidad de entrega no mayor a 15 días establecida en los criterios técnicos según la invitación. Para el acceso de los usuarios, el **CONTRATISTA,** debe verificar los siguientes documentos:
a) La solicitud por parte del médico especialista de La Regional de Aseguramiento en Salud No5 y de la red externa que sean pertinentes.
b) La boleta original de autorización expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5
c) La presentación del documento de identidad del usuario que requiere el suministro de los bienes.

18. Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al subsistema de salud de la POLICÍA NACIONAL.

19. La entidad contratada debe presentar los siguientes soportes para el cobro del suministro entregado:
a) Factura en original y copia en las que se relacione los audífonos entregados a los usuarios de la POLICÍA NACIONAL.
b) Orden médica correspondiente al formato de referencia y Contrarreferencia y los controles soportados en el respaldo del mismo formato y/o historia clínica en formato de la entidad contratada, definido como la Contrarreferencia y aquellas órdenes expedidas como controles o procedimientos diagnósticos y terapéuticos en formato de la POLICÍA NACIONAL o formato de la entidad contratada en red externa con firma y sello del especialista tratante y autorizada por el área de Referencia y Contrarreferencia.
c) Copia de los soportes de historia clínica que permitan auditar los bienes suministrados, tales como reporte de resultados, insumos y otros suministros.
d) Copia del documento de identidad del usuario atendido.
e) Presentar en cada facturación fotocopia de la hoja de contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo y constancia de pago de aportes de seguridad social y parafiscales de sus empleados.
f) Suministrar la información que demande La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 como RIPS y ejecución mensual del contrato.

20. Explicar al usuario los procedimientos a realizar, que permitan mantenerle informado y facilitar su consentimiento.

21.*Presentar informe mensual los primeros 05 (cinco) días de cada mes al supervisor del contrato en donde se relacione: Valor facturado en el mes, valor total de ejecución del contrato, porcentaje ejecución del contrato y saldo. A su vez se debe informar, cuando se haya ejecutado el 70% del presupuesto del contrato.*

22. Presentar los 05 primeros días de cada mes en la ventanilla única de cuentas la factura en original y una copia, la copia de la última hoja del contrato en donde se encuentre el registro presupuestal, la certificación de pago de aportes parafiscales y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

23. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual.

24.El contratista deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.

25. La entidad contratada entregará los elementos acordes a las condiciones pactadas en el contrato a celebrar, cumpliendo con la oportunidad ofrecida e informando oportunamente cualquier inconveniente que se llegase a presentar, con el fin de ser resuelto de la manera oportuna y ágil y beneficiosa para nuestros usuarios. Durante la entrega de los bienes, el oferente deberá revisar que el usuario, allegue la respectiva autorización generada por la oficina de referencia y contra referencia, para el respectivo control, así mismo deberá informar semanalmente al supervisor, las atenciones realizadas a los usuarios.

26. Los audífonos deben gozar de la respectiva garantía tanto del material que lo compone como del control de su adecuado funcionamiento.

27. El Contratista garantizara el cambio del audífono cuando por imperfecciones u otras circunstancias relacionadas con la calidad del producto lo amerite. Lo anterior, no debe generar costos para el contratante durante el tiempo de la garantía.

28. Los contratistas deberán conocer el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional, instructivo 009, el cual se entregará al Contratista por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia.

29. Realizar la adaptación de los audífonos acorde con los diagnósticos y terapéuticos acordes con las guías de manejo establecidas y las especificaciones técnicas emitidas por el médico tratante.

30. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento.

31. Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los bienes suministrados.

32. Entregar cada audífono con mínimo 6 baterías nuevas y 01 deshumidificador por audífono, el software, zapatas y cables correspondientes y entrega de interface conforme a las características del audífono.

33. Capacitar a los profesionales del servicio de fonoaudiología como mínimo 24 horas de instrucción a partir del inicio del contrato en días y horas hábiles, previa coordinación con el Supervisor del Contrato en todo lo relacionado a la adaptación de los audífonos.

34. El contratista deberá entregar a los trabajadores la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

35. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencia la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya ente otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del / los trabajadores.

36. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

37. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a La Regional de aseguramiento en salud Nº 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales.

38.CONFIDENCIALIDAD Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y

	confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento outilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 5** **1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DESANTANDER**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los elementos que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DESANTANDER**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto a los bienes y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **10.**Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. **11.**Las demás que por Ley sean establecidas.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área logística y Financiera y el Jefe del grupo contratos, recomiendan a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, adjudicar el proceso **PN RASES No 5 MIC 008 2026** cuyo objeto es el "SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE **AUDIFONOS DIGITALES (CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGIA)** Y SISTEMA CROSS/BICROSS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA", a la entidad **UNION TEMPORAL BIOMEDICS DEL NORTE** identificada con NIT. **902045084-4** y representada legalmente por el señor **ROMAN VELANDIA SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía **91.477.468** expedida en Bucaramanga – Santander, por un valor de **CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 102.600.000) M/CTE IVA INCLUIDO** y con un plazo de ejecución hasta el día **31/07/2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO No. 1: Especificaciones Técnicas Mínimas.

ANEXO No. 2: Listado de precios.

Atentamente;

Teniente coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud No. 5

Elaboró:
SI. Fernando Niño Gómez
Analista de Contratos RASES No 5

Revisó:
IJ. John Edgardo Pachon Rojas
Analista de Contratos RASES No 5

Revisó:
CT. María Del Pilar Sarzón Rueda
Jefe (e) Grupo Contratos RASES No 5

Revisó:
PES08. Leidy Viviana Gonzalez Vega
Abogada UPRES SANTANDER

Revisó:
MY. Leonardo Vega Gaia
Jefe Área Logística y Financiera RASES No 5

Fecha de elaboración: 17/03/2026

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

N°	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	✓Audífono 100% digitales de última tecnología ✓Multicanal multimemoria. ✓Compresión avanzada de wdrc como mínimo. ✓Cincelador automático de feedback. ✓Disponibilidad de micrófonos direccionales adaptativos multidireccional y multifrecuencia. ✓Resaltador de habla con reductor automático de ruido. ✓Rango de adaptación para pérdidas de leves a profundas. ✓Audiometría in situ que permite una mayor precisión en la adaptación. ✓Tecnología programable para el manejo de pacientes con tinitus. ✓Retro-auricular bte para adaptación abierta o cerrada con o sin recepción en el canal. ✓Intraauricular cic y ric. ✓Retro auricular, intraauricular. ✓Doce (12) a dieciséis (16) canales de programación según descripción técnica. ✓Control de volumen. ✓Bobina telefónica para los retroauriculares y opcional para los intraauriculares. ✓Programación computarizada que abarque todo tipo de pérdida auditiva (leve a profunda) ✓Comprensión de rango dinámico. NOTA: adicionalmente el valor debe incluir: valoración audiológica realizada por especialista en audiología (audiometría – logo audiometría - impedanciometría), toma de impresión para fabricación de moldes duros o blandos, suministro y adaptación del audífono, 3 controles posteriores a su adaptación a necesidad del usuario asignándole cita previa y sin costo al mes, a los cuatro meses y a los nueve meses. Kit de limpieza para audífono, manual de instrucciones del manejo, uso y cuidado de los audífonos, 6 pilas de repuesto y estuche para los audífonos individuales. Los elementos requeridos por la regional de aseguramiento en salud No 5 y habilitados por el contratista que se encuentren dentro de su portafolio y que no estén contemplados en la anterior descripción, serán suministrados por la entidad. En caso de no existir referente para el cobro de los bienes, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada, deberá ajustar la tarifa o valor. Igualmente, los bienes solicitados por CTC u otras autoridades serán prestados, excepto, aquellos, que no se encuentren en el tarifario ni se puedan convertir, para lo cual aplicara el concepto de Cotización.
2	Sistema de audífono cros/bicros (compuesto de dos audífonos) sistema, audífono cross- bicross inalámbrico con las siguientes características. 12 bandas de frecuencia • 12 canales de compresión • Micrófonos adaptativos. Resaltador de habla sistema de compresión frecuencial pulsador para cambio de programa 2 tecnología digital programable para el manejo del tinnitus. cada sistema audífonos cros/bicros debe traer un blíster de seis (6) baterías desechables. • medición in situ de los umbrales auditivos en todo el rango frecuencial •comprensión de rango extendido (edrc-wdrc) para la detección de sonidos suaves • cancelación multidireccional activa de feedback micrófonos adaptativos generador de tonos musicales ajustables en intensidad, todo y velocidad para el manejo del tinnitus. • resaltador del habla reductores especializados de ruido garantía por 2 años por defecto de fábrica. AMPLIO NOTA: adicionalmente el valor debe incluir: valoración audiológica realizada por especialista en audiología (audiometría – logo audiometría - impedanciometría), toma de impresión para fabricación de moldes duros o blandos, suministro y adaptación del audífono, 3 controles posteriores a su adaptación a necesidad del usuario asignándole cita previa y sin costo. Especificar accesorios como (Kit de limpieza para audífono, manual de instrucciones del manejo, uso y cuidado de los audífonos), 6 baterías de repuesto, estuche para los audífonos individuales y repuestos para el mismo
3	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El contratista se compromete a garantizar durante la ejecución del contrato a contar con un (01) **PROFESIONAL FONOAUDIÓLOGO ESPECIALISTA EN AUDIOLOGÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe

	estar vigente, fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita
5	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista se compromete a garantizar durante la ejecución del contrato a contar con una (1) sede como punto de atención al público, en el horario de 07:00 a 16:00 horas de lunes a viernes cubriendo 8 ocho horas día y sábados de 08:00 a 13:00 horas, cubriendo 6 horas día. Ubicado en la ciudad de Cúcuta y área metropolitana, facilitando el desplazamiento de nuestros usuarios. En cada sede el contratista debe contar con mínimo (01) un profesional fonoaudiólogo especialista en audiología El establecimiento de atención deberá contar con asesor para brindar información, recepcionar solicitudes y realizar agendamiento respectivo a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran la prestación del servicio. Así mismo deberán a llegar al supervisor del contrato al correo Rudy.lopezg@correo.policia.gov.co, las quejas y reclamos de los usuarios por inconformidad presentada en la atención brindada y defecto del material o trabajo elaborado y darles una solución pronta y oportuna con previo conocimiento del supervisor del contrato. **NOTA 1**: Es importante señalar que el costo monetario de la instalación y equipo necesario para la consulta adecuada de Audiología, así como la valoración, impresión de molde, adaptación y controles serán por cuenta del contratista en las instalaciones establecidas dentro del contrato
7	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** El contratista se compromete a brindar garantía mínima por (2) años, tres controles obligatorios posteriores a la adaptación del audífono los cuales se asignaran mediante cita previa y sin costo adicional sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5- Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander en los siguientes plazos: ➢ PRIMER CONTROL: Al mes posterior a la entrega del audífono. ➢ SEGUNDO CONTROL: A los cuatro meses posteriores a la entrega del audífono. ➢ TERCER CONTROL: A los nueve meses posteriores a la entrega del audífono. El contratista se compromete mediante **CERTIFICACIÓN** firmada por el Representante Legal a realizar el proceso de selección y adaptación de los audífonos así: evaluaciones confirmatorias, selección, verificación, orientación, validación, controles. **Certificación de Calidad:** El contratista tendrá que realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad y el cambio de los mismos se hará dentro de los (15) quince días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para Regional de Aseguramiento en Salud No. 5- Unidad Prestadora en Salud Norte de Santander. El cambio se solicitará en coordinación con el supervisor del contrato.

ANEXO No. 2
LISTADO DE PRECIOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR
1	OR23 AUDIFONO DIGITAL	✓ Audífono 100% digitales de última tecnología ✓ Multicanal multimemoria. ✓ Compresión avanzada de wdrc como mínimo. ✓ Cincelador automático de feedback. ✓ Disponibilidad de micrófonos direccionales adaptativos multidireccional y multifrecuencia. ✓ Resaltador de habla con reductor automático de ruido. ✓ Rango de adaptación para pérdidas de leves a profundas. ✓ Audiometría in situ que permite una mayor precisión en la adaptación. ✓ Tecnología programable para el manejo de pacientes con tinitus. ✓ Retro-auricular bte para adaptación abierta o cerrada con o sin recepción en el canal. ✓ Intraauricular cic y ric. ✓ Retro auricular, intraauricular. ✓ Doce (12) a dieciséis (16) canales de programación según descripción técnica. ✓ Control de volumen. ✓ Bobina telefónica para los retroauriculares y opcional para los intraauriculares. ✓ Programación computarizada que abarque todo tipo de pérdida auditiva (leve a profunda) ✓ Comprensión de rango dinámico. NOTA: adicionalmente el valor debe incluir: valoración audiológica realizada por especialista en audiología (audiometría – logo audiometría - impedanciometría), toma de impresión para fabricación de moldes duros o blandos, suministro y adaptación del audífono, 3 controles posteriores a su adaptación a necesidad del usuario asignándole cita previa y sin costo al mes, a los cuatro meses y a los nueve meses. Kit de limpieza para audífono, manual de instrucciones del manejo, uso y cuidado de los audífonos, 6 pilas de repuesto y estuche para los audífonos individuales. Los elementos requeridos por la regional de aseguramiento en salud No 5 y habilitados por el contratista que se encuentren dentro de su portafolio y que no estén contemplados en la anterior descripción, serán suministrados por la entidad. En caso de no existir referente para el cobro de los bienes, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada, deberá ajustar la tarifa o valor. Igualmente, los bienes solicitados por CTC u otras autoridades serán prestados, excepto, aquellos, que no se encuentren en el tarifario ni se puedan convertir, para lo cual aplicara el concepto de Cotización.	**$ 960.037**
2	OR233 AUDIFONO SISTEMA CROSS/BICROSS	Sistema de audífono cros/bicros (compuesto de dos audífonos) sistema, audífono cross- bicross inalámbrico con las siguientes características. 12 bandas de frecuencia • 12 canales de compresión • Micrófonos adaptativos. Resaltador de habla sistema de compresión frecuencial pulsador para cambio de programa 2 tecnología digital programable para el manejo del tinnitus. cada sistema audífonos cros/bicros debe traer un blíster de seis (6) baterías desechables. • medición in situ de los umbrales auditivos en todo el rango frecuencial •comprensión de rango extendido (edrc-wdrc) para la detección de sonidos suaves • cancelación multidireccional activa de feedback micrófonos adaptativos generador de tonos musicales ajustables en intensidad, todo y velocidad para el manejo del tinnitus. • resaltador del habla reductores especializados de ruido garantía por 2 años por defecto de fábrica. AMPLIO NOTA: adicionalmente el valor debe incluir: valoración audiológica realizada por especialista en audiología (audiometría – logo audiometría - impedanciometría), toma de impresión para fabricación de moldes duros o blandos, suministro y adaptación del audífono, 3 controles posteriores a su adaptación a necesidad del usuario asignándole cita previa y sin costo. Especificar accesorios como (Kit de limpieza para audífono, manual de instrucciones del manejo, uso y cuidado de los audífonos), 6 baterías de repuesto, estuche para los audífonos individuales y repuestos para el mismo	**$ 2.372.769**

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Rq 117

Usuario Solicitante:	MHcacunar	CRISTIAN ACUNA RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-030	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-17-2:44 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 26726 de fecha 2026-02-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	31926	**Fecha Registro:**	2026-03-17	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		16-01-02-030 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Inicial:	102.600.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	102.600.000,00	**Saldo x Obligar:** 102.600.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	902045084	**Razón Social:**	UNION TEMPORAL BIOMEDICS DEL NORTE	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0232014199	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52929595	**Nombre:**	ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ	**Cargo:**	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No.	**Num. Solicitud de Comisión:**	**Fecha**	**Número:**	068-8-200022-26	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-03-17

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O30 ATENCION SALUD	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS	Nación	16	SSF		102.600.000,00	0,00		
					Total:	102.600.000,00	0,00	102.600.000,00	102.600.000,00

Objeto:	CONTRATO SUMINISTRO Y ADAPTACION DEAUDIFONOS DIGITALES CONVENCIONALES DE ALTA TECNOLOGIA PARA USUARIOS DENOR CPAA 0068-26

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O30	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-12-31	102.600.000,00	102.600.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

PUN8-LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N.5

Nit: 804012688

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 117

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $102,600,000.00

Por Concepto de: 068-8-200022-26 SUMINISTRO Y ADAPTACION DE AUDIFONOS (CONVENCIONALES)Y ALTA TECNOLOGIA) PARA USURIOS DENOR CPAA 0066-26

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER

Nombre Solicitante: TC ANDREA CAROLINA CONTRERAS

Fecha Solicitud: 09/02/2026 **Observaciones: .**

Proyecto:

IMPUTA	AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
							Doc	Número	
	01522600	ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER	020201004	16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE*	2026	CDP	35	$102,600,000.00
							TOTAL		$102,600,000.00

Beneficiario: 902045084 - UT BIOMEDICS DEL NORTE

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 117 Acta Nro: 0 Vigencia: 2026

Expedido a los 17 dias del mes de Marzo de 2026 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO